



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con Lucha

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 177-2024-MPH/CM

Huancayo, 07 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 07 de agosto de 2024.

VISTO:

El pedido verbal del Reg. Elio Laureano Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433 que modificó el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades vigente en la parte pertinente establece que “Es atribución del Alcalde ejecutar bajo responsabilidad, los Acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su Plan de Implementación”; habiéndose delegado esta atribución al Gerente Municipal a través del numeral 1) del Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A;

Que, el inciso ii) del numeral 22° del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, el Concejo Municipal está facultado para solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, la función fiscalizadora del Concejo Municipal comprende toda acción o investigación de la gestión municipal, sus empresas, unidades ejecutoras, organismos desconcentrados y descentralizados de la Municipalidad Provincial de Huancayo. La función fiscalizadora del Concejo Municipal se ejerce en forma corporativa, a través de comisiones ordinarias o especiales, o individualmente por los regidores. Para el cumplimiento de las funciones de fiscalización serán de aplicación las normas legales de transparencia y acceso a la información pública; siendo obligación de la administración municipal y de las personas naturales y jurídicas sobre las cuales la municipalidad ejerce funciones de control y supervisión, proporcionar los documentos e informes solicitados en los términos y plazos que establecen las normas y los acuerdos de Concejo, bajo responsabilidad;

Que, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 132-2024-MPH/CM de 19 de junio de 2024 acuerda: **ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR** al ejecutivo el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que garantizan el derecho de información de los regidores, **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** al ejecutivo, bajo responsabilidad administrativa, respondan los pedidos de información en los términos y plazos establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades y en el Reglamento Interno del Concejo Municipal, con consecuencias ejemplares por incumplimiento, **ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR** al ejecutivo, que a través del Gerente Municipal que monitoree y reporte al Concejo Municipal el cumplimiento de los pedidos de información y las respuestas proporcionadas por la Administración Municipal, con un informe mensual detallado sobre las incidencias de incumplimiento y las acciones correctivas tomadas, **ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR** al ejecutivo informe mensualmente sobre el inicio y resultados de los procesos administrativos disciplinarios a los funcionarios y servidores que no colaboren con la entrega de información, incluyendo llamadas de atención, suspensiones u otros, según la gravedad del incumplimiento, **ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR** al ejecutivo comunicar esta moción a todas las dependencias y funcionarios municipales para su conocimiento y cumplimiento, asegurando que no haya obstrucción, omisión, ocultamiento de información o desinformación en la gestión municipal, y procediendo con acciones legales contra quienes infrinjan estas disposiciones;

Que, en la Estación de Pedidos el Reg. Elio Laureano Rodríguez solicita que pase a Orden del Día el informe del Gerente Municipal sobre el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 132-2024-MPH/CM de 19 de junio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Quiroga Arce
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con Lucha

de 2024; en la Estación de Orden del Día luego de haberse dispuesto la emisión de una Fe de Erratas del acuerdo en mención, el Reg. Elio Laureano Rodríguez solicita que el Gerente Municipal informe en la próxima Sesión sobre el incumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 132-2024-MPH/CM respecto a la remisión de informaciones al Concejo y que procesos administrativos se ha iniciado contra los funcionarios que no han cumplido en el plazo determinado;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferida por el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR al Gerente Municipal informe en la próxima Sesión sobre el incumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 132-2024-MPH/CM respecto a la remisión de informaciones al Concejo y que procesos administrativos se ha iniciado contra los funcionarios que no han cumplido en el plazo determinado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal para su atención en el plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
.....
Abg. José L. Alvarado Arge
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
.....
Dany M. Caba Rivera
ALCALDE